

LA ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DE COVID-19

Ernesto Gutiérrez-Crespo Ortiz

*Vicepresidente de la Confederación de Organizaciones
de Psicopedagogía y Orientación de España y Presidente de la Asocia-
ción de Psicopedagogía de Euskadi*

*Orientador Educativo en el Centro Integrado
de F.P. Elorrieta-Erreka Mari, de Bilbao*

Esta ponencia tiene como objetivo divulgar las principales conclusiones de una reciente investigación (todavía no publicada) que COPOE ha realizado sobre la situación de la orientación educativa en los Centros Integrados de FP. Así mismo, en el último apartado, se describe un aplicativo digital elaborado de manera colaborativa por un grupo de orientadores educativos del País Vasco, con la finalidad de ayudar a elegir ciclos formativos de Formación Profesional.

1. INTRODUCCIÓN: FUNCIONES DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La normativa básica que regula la creación y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) es el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre (BOE, 30 de diciembre de 2005).

Las funciones más significativas de esos centros, son las siguientes:

- Impartir las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

- Desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno (sectorial y comarcal o local), en los ámbitos siguientes: formación del personal docente, formación de alumnos en centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, orientación profesional y participación de profesionales del sistema productivo en la impartición de docencia. Asimismo, y en este contexto, colaborar en la detección de las necesidades de cualificación y en el desarrollo de la formación permanente de los trabajadores.
- Informar y orientar a los usuarios, tanto individual como colectivamente, para facilitar el acceso, la movilidad y el progreso en los itinerarios formativos y profesionales, en colaboración con los servicios públicos de empleo.
- Participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Impulsar y desarrollar acciones y proyectos de innovación y desarrollo, en colaboración con las empresas del entorno y los interlocutores sociales, y transferir el contenido y valoración de las experiencias desarrolladas al resto de los centros.
- Colaborar en la promoción y desarrollo de acciones de formación para los docentes y formadores de los diferentes subsistemas.
- Colaborar con los Centros de referencia nacional, observatorios de las profesiones y ocupaciones, institutos de cualificaciones y otras entidades en el análisis de la evolución del empleo y de los cambios tecnológicos y organizativos que se produzcan en el sistema productivo de su entorno.
- Informar y asesorar a otros centros de formación profesional.
- Cuantas otras funciones de análoga naturaleza determinen las Administraciones competentes.

2. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LA ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE F.P.

Los CIFP tienen un órgano de coordinación para las funciones de Información y Orientación Profesional, denominado: **Departamento de Información y Orientación Profesional (DIOP)**.

No se recoge en la normativa estatal aspecto alguno sobre la composición e integrantes del DIOP, sólo se alude al personal que puede ejercer dichas funciones, de forma genérica. Tampoco se menciona nada sobre la Jefatura del mismo o sus funciones.

Por tanto, cada comunidad autónoma ha de regular las **funciones e integrantes** de ese Departamento, lo que ha generado una gran variabilidad organizativa y funcional.

En lo que respecta a los **planes de acción tutoriales**, el Decreto sólo señala, que formarán parte del Proyecto Funcional de Centro, pero sin vincularlos explícitamente con el DIOP. Esa ambigüedad normativa ha generado que en muchos centros integrados no se garanticen las condiciones suficientes para una acción tutorial bien estructurada.

La normativa ignora así mismo, la temática de la atención a la diversidad en esos centros. Tal vez considera, erróneamente, que el alumnado de FP no debe ser objeto de medidas de apoyo. Sin embargo, la diversidad del alumnado constituye una realidad en todos los centros educativos, incluidas las universidades, que suelen contar con un Servicio o Área de Inclusión y Atención a la Diversidad, que coordina la atención al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.

Por otro lado, desde el año 2002 (Ley de Cualificaciones y la Formación Profesional) se aboga por un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional para coordinar las acciones de Orientación Profesional vinculadas a Educación y Empleo (Orientación a lo largo de la vida): A día de hoy no se ha implantado ese sistema integrado en ninguna autonomía (salvo experiencias puntuales en alguna comunidad, como Extremadura).

3. INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Confederación de Asociaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) ha realizado una investigación sobre la situación de la orientación en los Centros Públicos Integrados de FP, con el objetivo de visibilizar su situación, identificar necesidades y elaborar propuestas de mejora. Para ello, se ha utilizado un cuestionario que ha sido contestado por miembros de los Departamentos de Información y Orientación Profesional (DIOP) de las distintas comunidades, a quienes agradecemos su colaboración y muy especialmente a Francisca Aguilera Sánchez, orientadora del CPIFP Hurtado de Mendoza de Andalucía y a Jon Amurrio Santiago, colaborador de la Asociación de Psicopedagogía de Euskadi.

El trabajo ha sido coordinado por Ernesto Gutiérrez-Crespo, vicepresidente del COPOE. La investigación se encuentra en estos momentos en fase de edición. Han participado en este estudio un total de 29 centros integrados de las diferentes comunidades autónomas.

Los CIFP, en su configuración general, están distribuidos en todas las comunidades autónomas, excepto en Cataluña, que son centros con una configuración diferenciada.

Tabla 1. Número de centros integrados de FP públicos por comunidades autónomas.

Comunidad autónoma	Número de centros	Población
Andalucía	9	8.409.738 hab. (2018)
Aragón	10	1.313.581 hab. (2017)
Asturias (P. de)	8	1.028.244 hab. (2018)
Baleares	5	1.150.839 hab. (2017)
Canarias	9	2.127.685 hab. (2018)
Cantabria	2	580.229 hab. (2018)
Castilla-La Mancha	2	2.106.331 hab. (2011)
Castilla y León	29	2.418.694 hab. (2018)
Extremadura	1	1.070.586 hab. (2018)
Galicia	24	2.708.339 hab. (2017)
Madrid (C. de)	3	6.661.949 hab. (2019)
Murcia (Región de)	8	447.182 hab. (2018)
Navarra (C.F. de)	15	647.554 hab. (2019)
País Vasco	22	2.164.311 hab. (2015)
Rioja (La)	1	315.675 hab. (2018)
Valenciana (C.)	15	4.948.411 hab. (2017)
Melilla	1	86.384 hab. (2018)

3.1. ALGUNOS RESULTADOS SIGNIFICATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Describimos a continuación algunos de los resultados más significativos de la investigación, pendiente aún de ser publicada:

- En el 80% de las comunidades, hay DIOP en los CIFP pero **solo el 63% tienen regulado su funcionamiento, integrantes**, etc. Por ejemplo: No hay regulación clara de ese Departamento (ROF) en muchas comunidades: La Rioja, Castilla-La Mancha, Andalucía...
- En bastantes comunidades autónomas los centros integrados **carecen de orientadores educativos**, entre ellas: Murcia, Cantabria, Asturias, La Rioja, Madrid, Castilla-La Mancha...en Euskadi no hay en la mayor parte de los centros.
- **Jefatura del DIOP**: la variabilidad es también su nota característica, ejerciendo la jefatura:

- Un Profesor de FOL en: Murcia, Cantabria, Castilla-La Mancha, Aragón, Asturias.
 - Un Orientador educativo en: Valencia, Castilla y León, Navarra, Islas Baleares, Galicia.
 - A criterio del director de centro: Euskadi, Andalucía...
- Los **Perfiles profesionales** de los integrantes del DIOP, son principalmente los siguientes:

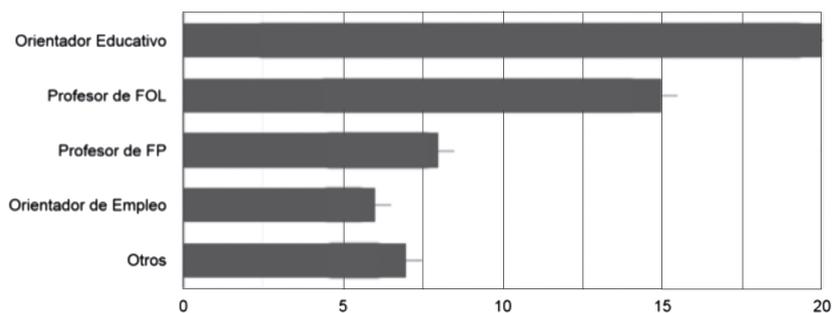


Figura 1. Perfiles profesionales.

- **Número de profesionales que integran el DIOP**, en la mayor parte de las comunidades cuentan con entre 2 y 5 miembros.

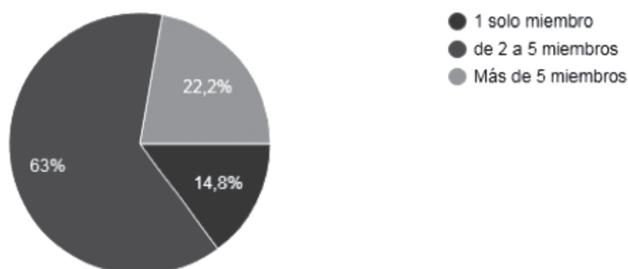


Figura 2. Integrantes del DIOP.

– **Competencias o funciones del DIOP:**

Como puede constatarse en el gráfico siguiente, la orientación académica y profesional destaca sobre las demás.

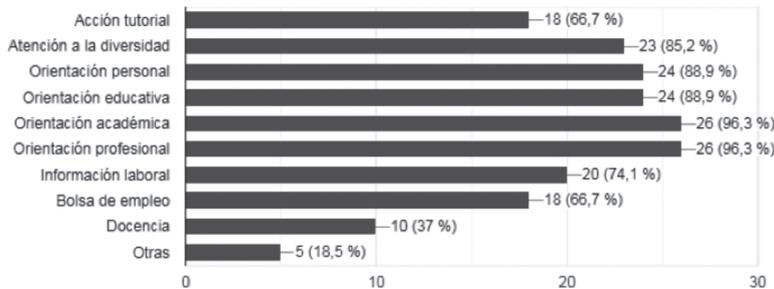


Figura 3. Competencias del DIOP.

– **Horas semanales de dedicación** del DIOP a tareas de orientación:

- En muchas comunidades, la dedicación horaria a tareas de información y orientación del Jefe de Departamento es escasa.
- Como contraste, en Galicia, Andalucía, Valencia, Baleares y Navarra la dedicación es muy amplia o total a tareas de Orientación.
- En las demás comunidades, la labor docente o de otro tipo, ocupa muchas horas en detrimento de las tareas orientadoras. Así ocurre en: Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Asturias.

– **Propuestas de mejora más significativas** que realizaron los integrantes de los DIOP que completaron el cuestionario:

- Más horas para labores de orientación (Murcia).
- Establecer una legislación clara y concreta de las funciones de los DIOP (Valencia).
- El profesorado de FOL, no tenemos formación suficiente como orientadores educativos (Murcia).
- Necesidad de la figura del orientador educativo en todos los centros integrados (Euskadi).
- Impulsar la coordinación con los orientadores educativos y de empleo de la zona. Muchas tareas. Más orientadores (Galicia).
- Creación real de un auténtico Servicio de Información y Orientación Profesional, dotado de horas, medios humanos y técnicos suficientes (Asturias).

- Intercambiar información, experiencias y buenas prácticas entre los Departamentos de Orientación de los CIFP. Crear una plataforma de orientadores y orientadoras. Formación específica y continuada (Castilla y León).

3.2. ALGUNAS CONCLUSIONES DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE FP

- La regulación de las funciones del DIOP en la mayor parte de las comunidades autónomas o no existe o es muy heterogénea.
- La orientación en los Centros Integrados de FP presenta una gran heterogeneidad de modelos, funciones, personal, tareas y dedicación horaria.
- En algunas comunidades, el DIOP se centra únicamente en tareas de Orientación Laboral (itinerarios de inserción o reinserción laboral, acreditación de competencias, fomento del emprendimiento), como ocurre en: Extremadura, Murcia... lo cual constituye un enfoque reduccionista de la Orientación.
- La dedicación horaria de los integrantes del DIOP a funciones de Orientación es, en muchas comunidades, insuficiente.
- No se aborda la atención a la diversidad, ni los planes de acción tutorial... entre las funciones de los DIOP.
- Afortunadamente en algunas comunidades, se incluyen acciones de Orientación Educativa integral (no solo de Orientación Profesional): Navarra, Castilla-León, Galicia, Valencia, Canarias, Islas Baleares.
- En otras comunidades se incluyen acciones de orientación educativa pero sin orientadores educativos que las desarrollen, lo cual no deja de ser una triste paradoja (Cantabria).
- La propia denominación del Departamento no es igual en todas las comunidades y oscila entre: Departamento de Orientación, Departamento de Información y Orientación, Departamento de Información y Orientación Profesional...
- En cuanto a los componentes del Departamento, hay centros con orientador educativo y en otros no. En aquellos que no cuentan con esa figura, la coordinación de la Orientación Educativa o no se realiza, o la asume indebidamente profesorado de otras especialidades.
- En cuanto a la inclusión del profesorado de Formación y Orientación Laboral (FOL) en los DIOP, también la variabilidad es la norma: hay centros con Departamento de FOL independiente, otros cuyo profesorado pertenece a un Departamento de Familia Profesional o se integra en el DIOP, etc.

- La Jefatura del Departamento es asumida en algunas comunidades autónomas por el Orientador Educativo, pero en otras se le asigna otro profesor o profesora de FP o de FOL.
- En lo referente a los ámbitos de su actividad, hay DIOP que intervienen desde una concepción integral de la Orientación Educativa y otros que abordan sólo Orientación Profesional. El planteamiento tan abierto que se hace en la normativa estatal sobre el personal que debe desarrollar las funciones de informar y orientar profesionalmente es, sin duda, erróneo. Entendemos que una labor tan específica y trascendente debe estar liderada por profesionales cualificados de la especialidad de Orientación Educativa, con el apoyo de profesorado de FOL y de otras especialidades de Formación Profesional, así como con la colaboración de agentes externos al centro (orientadores de centros de empleo, de entidades sociales, asociaciones, etc.). Entendemos que el orientador educativo es el perfil que está cualificado (por la oposición con la que accede y por las competencias profesionales que le corresponden en su desempeño) para coordinar la acción tutorial, la orientación personal, académica y profesional, y la atención a la diversidad en los centros integrados.
- La casuística y variabilidad observadas reflejan que no hay una idea clara de lo que es y debe ser la Orientación en los Centros Integrados. Todo ello provocado por una normativa que es ambigua en el ámbito estatal y heterogénea en el autonómico.

4. “FPBIDE.COM”: HERRAMIENTA DIGITAL PARA AYUDAR A ELEGIR CICLOS FORMATIVOS. EXPERIENCIA DE TRABAJO COLABORATIVO DE ORIENTADORES DE FP DE EUSKADI



Figura 4. Imagen gráfica de Fpbide.

Describimos a continuación un aplicativo digital creado por un grupo de trabajo constituido por siete orientadores y orientadoras de Centros Integrados de Formación Profesional del País Vasco: <http://fpbide.com>

El grupo de trabajo tenía como objetivos:

- Compartir experiencias de orientación.
- Reflexionar sobre la mejora en la práctica de nuestro trabajo.
- Diseñar herramientas que ayudaran a divulgar y acercar la FP a sus potenciales destinatarios y destinatarias.

Fruto de esa reflexión, se constató que no existía una herramienta digital específica que ayudara a elegir ciclos formativos. Hasta la creación de esta herramienta, no se disponía de un cuestionario de intereses profesionales específico para la FP, en formato web y que fuera eminentemente gráfico e interactivo, y que utilizara la imagen como elemento central de su diseño. Es cierto que existían en el mercado, o elaborados por diferentes administraciones educativas, programas para la orientación y toma de decisiones, pero éstos eran de carácter global, y en ningún caso abordaban la realidad de la formación profesional de manera específica y con la exhaustividad precisa. Esos programas, entre otras propuestas, solían incluir también cuestionarios de intereses profesionales, pero casi siempre en el formato más clásico de lápiz y papel y carecían de atractivo visual.

La herramienta digital se denomina “fpbide.com” (www.fpbide.com). La denominación aún en su título, el euskera y el castellano y puede traducirse como: “Camino hacia la F.P.” El proyecto ha sido apoyado por la Asociación de Psicopedagogía de Euskadi (ApsidE).

Se trata de una plataforma digital de acceso totalmente libre y gratuito, cuyo objetivo fundamental es facilitar y apoyar a la persona en el proceso de toma de decisiones vocacionales vinculadas con los ciclos de Formación Profesional.

El aplicativo se ha diseñado teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Se han tomado como referencia las profesiones y ocupaciones relacionadas con las 26 familias profesionales de la FP.
- Se ha utilizado como soporte un formato web gráfico, intuitivo y motivador.
- Hemos pretendido crear un recurso válido y fiable para la toma de decisión vocacional.

4.1. APARTADOS DE FPBIDE

La herramienta digital de orientación Fpbide.com consta de los siguientes apartados:

1. Cuestionarios de intereses vocacionales:

- Un cuestionario de intereses, dirigido preferentemente al alumnado de los últimos cursos de la ESO y que permite elegir ciclos formativos de grado medio.
- Un cuestionario, para ayudar a elegir el ciclo formativo superior más acorde con los intereses de la persona usuaria, principalmente alumnado de Bachillerato, que haya cursado un ciclo medio o tenga los requisitos de acceso exigibles.
- Un cuestionario, para elegir un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

2. Información completa sobre ciclos formativos:

Tras la realización del cuestionario de intereses, el dispositivo identifica los 5 ciclos formativos en los que se ha obtenido una mayor puntuación. En ese momento se puede acceder a un bloque de información sobre los ciclos formativos elegidos, que incluye: vídeos informativos de cada ciclo, información sobre condiciones de acceso, testimonios de alumnado y profesorado, centros que imparten esos ciclos, salidas académicas, etc. Es decir, se aglutina en este apartado, información útil y relevante sobre cada ciclo formativo.

4.2. PROCESO DE ELABORACIÓN DE “FPBIDE.COM”

El proceso de elaboración ha sido muy exigente y ha llevado varios años, tanto en el aspecto técnico como en el contenido de la herramienta. El proceso ha seguido estos pasos:

- 1.º Elaboración de los ítems de los cuestionarios de intereses, a partir de un estudio exhaustivo de las ocupaciones relevantes de cada uno de los ciclos formativos.
- 2.º Una vez elegidos los ítems de cada cuestionario, el siguiente paso ha sido asociar una imagen a cada uno de los ítems, para ayudar a contextualizar el contenido del ítem y hacerlo de una manera atractiva para el usuario o usuaria.
- 3.º Una vez completado el cuestionario de intereses, se ha recopilado información sobre cada uno de los ciclos formativos: vídeos, testimonios,

información sobre acceso, salidas, etc. Nuestra herramienta, no solo es un cuestionario de intereses sino que se completa con una información exhaustiva de cada ciclo formativo, que resulta muy útil para la toma de decisiones vocacionales de cada usuario o usuaria.

4.º Incorporación de mejoras detectadas y divulgación.

Entre las mejoras que pretendemos incluir en el aplicativo, se encuentran las siguientes: información sobre ciclos formativos de artes plásticas y diseño, deportivos, etc., así como elaborar una guía didáctica para su utilización en el aula.

4.3. EQUIPO DE TRABAJO QUE HA ELABORADO “FPBIDE.COM”:

- Ernesto Gutiérrez Crespo, orientador del Centro Integrado de Formación Profesional Elorrieta- Erreka Mari de Bilbao.
- Ángel Zárate, orientador del Centro Integrado de Formación Profesional Mendizabala.
- Ainhoa Sáenz, orientadora del Politeknika Ikastegia Txorierrri.
- Miren Ezkurdia, orientadora del CIFP Andra Mari LHII.
- Rosa Sainz, orientadora del Centro Integrado de Formación Profesional Emilio Campuzano.
- Pedro Torralba y Karmele Oñatibia, orientadores del Centro Integrado de Formación Profesional Tartanga.
- Ana Álvarez, orientadora del Centro Integrado de Formación Profesional Bidebieta.
- Han facilitado la introducción de la información en el dispositivo Unai Gisbert y Jon Amurrio, colaboradores de ApsidE.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE, 20 de Junio de 2002).

Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional (BOE, 30 de diciembre de 2005).